



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

## **RESOLUCION Nº 039-2021/CNE-AP**

Lima, 05 de julio del 2021.

### **VISTA:**

La Resolución N°037-2021/CNE-AP de fecha 29 de junio del 2021, que resolvió nombrar a los miembros del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PIURA**, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

### **TITULARES**

- |                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| 1. PRESIDENTE     | JULIO CÉSAR RIVERA RAMOS      |
| 2. VICEPRESIDENTE | CÉSAR AUGUSTO MELÉNDEZ CHÁVEZ |
| 3. SECRETARIO     | WILLIAMS ARMÉSTAR SOSA        |

### **SUPLENTE**

- |                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| 4. PRIMER SUPLENTE  | USOLINA MILAGROS ORDINOLA ATO |
| 5. SEGUNDO SUPLENTE | LILIAM LORENA LADINES CRUZ    |
| 6. TERCER SUPLENTE  | ORLANDO HELGUERO CARMEN       |

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose emitido la Resolución N°037-2021-CNE/AP de fecha 21 de junio del 2021; en el que se nombra a los miembros que conforman el Comité Electoral Departamental de Piura; y, estando a que se ha recepcionado con fecha 02 de julio del 2021, la renuncia del Crr. Julio César Rivera Ramos al cargo de Presidente del referido Comité Electoral Departamental; y, con fecha 05 de julio del 2021, la renuncia del Crr. César Augusto Meléndez Chávez al cargo de Vicepresidente del referido Comité; dimisiones que han sido aceptadas por este Colegiado en su debida oportunidad; se deberá proceder a sustituir dichos cargos por el Secretario Titular y los miembros suplentes en orden de prelación.

Que, mediante Decreto Supremo N°123-2021-PCM de fecha 18 de junio del 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 11 de julio del 2021, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio por la Pandemia de la Covid-19, cuyas graves consecuencias afectan el desarrollo normal de las actividades cotidianas de la población, pretendiendo evitarse

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

con las medidas restrictivas mencionadas, la propagación de la referida enfermedad; por lo que ello impide que nuestros militantes puedan llevar a cabo reuniones presenciales en los locales partidarios y puedan realizar las actividades partidarias correspondientes, debiendo llevarse a cabo reuniones virtuales a fin de facilitar el desenvolvimiento de nuestro Proceso Electoral Interno para elegir Órganos Ejecutivos y Órganos de Promoción Política de la Juventud en todas la Jurisdicciones del País para el periodo 2021 – 2023, y cuyas etapas son de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo normado por la Directiva N°001-2021/CNE-AP.

Que, los nombramientos a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario son necesarios para que el Comité Electoral Departamental de Piura pueda cumplir con sus funciones electorales; por lo que se deberá proceder a la recomposición del referido comité; debiéndose realizar los nombramientos correspondientes.

En atribución de las facultades otorgadas por el artículo 42 y el inciso 10 del artículo 134 del Estatuto de la Organización Política de Acción Popular; inciso 10 del artículo 14 y artículo 16 del Reglamento General de Elecciones; artículo 38 y el inciso 3 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas reglamentarias;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** las renuncias del Crr. Julio César Rivera Ramos, Crr. César Augusto Meléndez Chávez y Crr. Doris Flores de Canales a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Comité Electoral Departamental de Piura respectivamente; dándoseles las gracias por su inapreciable colaboración en el ejercicio de los cargos mencionados.

**SEGUNDO.- RECOMPONER y NOMBRAR** a los miembros titulares del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PIURA**, quienes estarán premunidos de las facultades otorgadas por el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones y las demás normas reglamentarias; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- |                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE     | <b>WILLIAMS ARMÉSTAR SOSA</b>        |
| 2. VICEPRESIDENTE | <b>USOLINA MILAGROS ORDINOLA ATO</b> |
| 3. SECRETARIO     | <b>LILIAM LORENA LADINES CRUZ</b>    |

**SUPLENTE:**

- |                    |                                |
|--------------------|--------------------------------|
| 4. PRIMER SUPLENTE | <b>ORLANDO HELGUERO CARMEN</b> |
|--------------------|--------------------------------|

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**TERCERO.- FACULTAR** a los miembros nombrados a llevar a cabo el Procedimiento de Designación de los Delegados Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción de los Comités Electorales Departamentales (CED) establecido por la Directiva N°002-2021/CNE-AP.

**CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, así como en la Página Web Oficial del Comité Nacional Electoral para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero  
PRESIDENTA

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Ing Pedro Villa Durand  
VICE PRESIDENTE

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Abog Chispa Inose Egavil  
SECRETARIA